

QUINTERO, 07 OCT. 2013

VISTOS

- 1.- *La Municipalidad de Quintero ha manifestado su interés en desarrollar un Plan de Desarrollo Urbano que busca recuperar espacios públicos, en particular el proyecto denominado "PARQUE MUNICIPAL";*
- 2.- *La Fundación AES GENER, es una institución sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente, creada por Gener S.A. en 1994, cuya política es propender al desarrollo de las comunidades en las que se ubican sus centrales, fundamentalmente a través de la realización de diversos programas llevados a cabo en alianza con autoridades locales y establecimientos comunales, buscando en este ámbito mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la comunidad;*
- 3.- *Reuniones de trabajo sostenida entre ambas partes el día 5 de Marzo del año 2013, con la presentación del Plan Estratégico Comunal, en el cual se contempla el referido proyecto y el día 28 de marzo de 2013, en la cual la empresa AES GENER se compromete, a través de su Fundación a financiar la contratación de una consultora para que elabore el Diseño de ingeniería y deje en condiciones de ingresar a fondos concursables del Gobierno Regional de Valparaíso el Proyecto;*
- 4.- *Convenio de Desarrollo Social, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Fundación AES GENER de fecha 20 de agosto de 2013;*
- 5.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO

- 1.- *APRUEBASE, en todas sus partes el CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Fundación AES GENER, a través del cual la Fundación se compromete al financiamiento para la contratación del Consultor que llevará a cabo el Diseño de ingeniería del proyecto "PARQUE MUNICIPAL", el que consta de ocho cláusulas.*
- 2.- *ESTABLEZCASE como Contraparte Técnica para el cumplimiento del presente Convenio al Director de la Secretaría Comunal de Planificación.*

Anótese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

YESMIÑA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

MARCICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Fundación AES GENER
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/clm.-

(Mis Documentos año 2013/DECRETOS 2013/CONVENIO.AESGENER)

**CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL
ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
FUNDACIÓN AES GENER**

En Quintero, a 20 AGO. 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT Nº 69.060.700-k, representada por su Alcalde, don Mauricio Carrasco Pardo, RUT Nº [REDACTED] en adelante la "Municipalidad", ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso, por una parte; y por la otra, doña Mariana Soto Espinosa, Abogada, C.I. Nº [REDACTED] y don Marcelo Grifferos Cáceres, Constructor Civil, C.I. Nº [REDACTED] ambos en representación, según se acreditará, de la FUNDACIÓN AES GENER, en adelante también "la Fundación", todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] de la comuna de Renca; han acordado celebrar el presente Convenio de Desarrollo Social, en adelante el "Convenio", el que se regirá por las condiciones previstas en el presente instrumento:

Consideraciones previas:

La FUNDACION AES GENER es una institución sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente, creada por Gener S.A. en 1994, en cuyo objeto se comprende: el diseño, la promoción, implementación y/o ejecución de programas sociales; educativos; de capacitación laboral; de fomento al empleo; de apoyo al deporte; de desarrollo y difusión de la cultura y el arte, orientados al personal y a los trabajadores de AES Gener S.A. y sus filiales; a otros trabajadores; y a niños y jóvenes de escasos recursos económicos, así como al desarrollo y bienestar de los habitantes de las comunidades en que éstos se implementen. La Fundación promueve también la ejecución de programas tendientes a motivar e incentivar el desarrollo de la vida en contacto con la naturaleza, de modo de integrar, de manera activa y creadora, a las personas con su medio ambiente. Para estos efectos, la Fundación puede emprender las siguientes acciones: a) Diseñar, promover y realizar cursos, expediciones y actividades que permitan entregar, a todo individuo, un conocimiento íntimo y responsable con el entorno natural, tanto vivo como inerte; b) Editar y comercializar publicaciones a través de cualquier medio, sea escrito, fotográfico, audiovisual o electrónico, en que se difundan los objetivos, programas y actividades de la Fundación; y c) Realizar todos los actos que sean necesarios y estén dirigidos al cumplimiento de su objeto estatutario.

AES GENER S.A., previamente denominada con las razones sociales Chilectra Generación S.A., Chilgener S.A. y Gener S.A., es una empresa orientada principalmente a la generación de electricidad en Chile. Fue constituida en 1981 como filial de la antigua Compañía Chilena de electricidad (Chilectra).

Es política del Fundador propender al desarrollo de las comunidades en las que se ubican sus centrales, fundamentalmente a través de la realización de diversos programas llevados a cabo en alianza con autoridades locales y establecimientos comunales, buscando en este ámbito mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la comunidad.

Por su parte, la Municipalidad de Quintero ha manifestado su interés en desarrollar un Plan de Desarrollo Urbano que busca recuperar espacios públicos, en particular el proyecto denominado "Parque Municipal", en adelante "el proyecto, emplazado en la "Unidad vecinal Nº 8", de una superficie aproximada de 4 hectáreas", cuyos deslindes son: Al Norte: Camino Peatonal Costero, donde se ubica la "Playa Los Enamorados"; al Sur: Calle San Martín la que se encuentra actualmente pavimentada; al Poniente: Calle Arturo Prat, en ejecución; al Oriente: Terrenos Particulares, en adelante "el Proyecto".

Se hace presente que, en reunión sostenida entre ambas partes, el día 5 de Marzo del año 2013, en la comuna de Quintero, se expuso un plan Estratégico Comunal, en el cual se encontraba contemplado el referido Proyecto. Posteriormente, en reunión sostenida el 28 de marzo, la Empresa AES Gener se comprometió con la I. Municipalidad de Quintero, a través de la Fundación, a financiar la contratación de una consultora para que elabore un diseño de ingeniería y deje en condiciones de ingresar a fondos concursables del Gobierno Regional de Valparaíso el Proyecto, con el objeto de crear espacios de recreación, áreas verdes y esparcimiento, estimulando el desenvolvimiento socio cultural de los habitantes de esta comuna, generando mejoras en la calidad de vida y en la valorización del paisaje urbano.

En virtud de lo anterior, la Fundación se comprometió a asumir los gastos de la contratación del consultor que resulte escogido luego de la licitación que llevará a cabo la Fundación para el diseño e ingeniería del Proyecto.

PRIMERO: Se deja expresamente establecido que la Fundación se obliga única y exclusivamente a financiar la contratación de una consultora que elabore un diseño de ingeniería para la remodelación del Parque Municipal de Quintero. Para esto, le será encomendado analizar las alternativas de solución y diseño más apropiadas para la ejecución del Proyecto, contemplando los requerimientos de espacios públicos, paisajismo e infraestructura asociada, respondiendo a un diagnóstico de necesidades comunales y al entorno existente, debiendo el diseño de dicho Proyecto dar una respuesta asertiva a la utilización de espacio, de acuerdo a las necesidades urbanas, considerando aspectos medioambientales y tomando en consideración criterios de sustentabilidad.

Lo previsto en el párrafo precedente deberá ejecutarse conforme a los lineamientos que al respecto acuerden la Municipalidad y la Fundación, lo que harán a través de un instrumento denominado Términos de Referencia, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) y la Fundación, conforme al cual deberán elaborarse las bases de licitación y que pasará a formar parte integral de este convenio.

SEGUNDO: La selección de la empresa consultora que tendrá a su cargo la elaboración del diseño de ingeniería de que trata este convenio, estará a cargo de la Fundación, quien deberá llevar a cabo los procesos administrativos propios del llamado a licitación.

La Municipalidad enviará a un representante, debidamente calificado, para efectos de participar del proceso de selección de la empresa consultora.

TERCERO: El consultor deberá poner a disposición de la Fundación los planos de diseño y memoria explicativa del Proyecto, conforme a los términos de referencia que se singularicen en las bases de licitación respectiva.

CUARTO: Para lograr lo que en conjunto se proponen ambas entidades, la Municipalidad designará un representante que participará en el comité de selección del consultor y tendrá acceso a todas las reuniones que se sostengan con éste, como asimismo a toda la documentación pertinente.

QUINTO: Se acuerda que se creará una mesa de trabajo que actuará como unidad técnica, en la cual trabajarán conjuntamente todos los involucrados, a saber, la Municipalidad por medio de su representante, la empresa AES Gener y su Fundación.

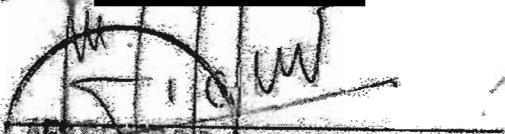
SEXTO: El consultor deberá asistir a todas las reuniones que cite la mesa de trabajo, con el propósito de privilegiar el desarrollo fluido del Proyecto, tanto por el intercambio de información, como por exigencias de la materia de encargo. Esta exigencia deberá quedar plasmada en las bases administrativas especiales, que se elaboren para la licitación de la consultoría.

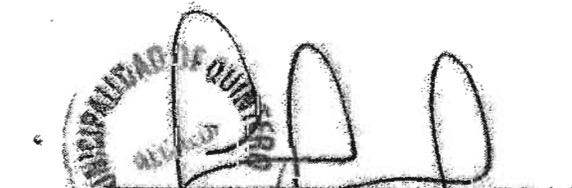
De cada reunión se levantará un acta en la que se señalarán los asistentes, los puntos tratados, las observaciones y los acuerdos adoptados.

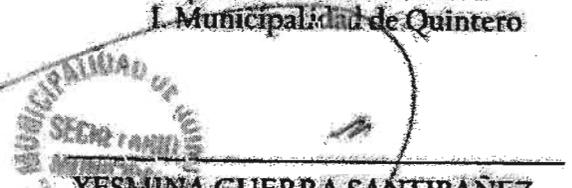
SEPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, los firmantes fijan como domicilio la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan de manera expresa por medio de este acto.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, de los cuales uno (1) se entregará a la empresa AES GENER S.A., otro (1) a la Fundación Aes Gener y dos (2) a la I. Municipalidad de Quintero.


AES GENER S.A.
MARIANA SOTO ESPINOSA
Rpte. Fundación AES Gener
[Redacted]


MARCELO GRIFEROS CÁCERES
Rpte. legal Fundación AES Gener
[Redacted]


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de la comuna
I. Municipalidad de Quintero


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARÍA MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
Secretaria Municipal
Ministro de fe.